

CASTRO, 03 de Marzo del 2022.

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la sesión extraordinaria N° 8 del 14.12.2021 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022; La resolución exenta N°22 de fecha 21.01.2022, de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Región de Los Lagos; y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORÍCESE la obligatoriedad y la adecuada implementación del Programa Continuo Preventivo, programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, en todos los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Castro. Éste programa deberá aplicarse en su totalidad a todos los estudiantes de las comunidades educativas, bajo la responsabilidad del Director/a y/o Encargado/a de Establecimiento. La aplicación deberá ejecutarse hasta el día 31 de Agosto del año 2022, siendo el programa SENDA Previene en la Comunidad – Elige Vivir Sin drogas de Castro Municipio quien se encargue de verificar el correcto y efectivo cumplimiento; por lo que el equipo tendrá la obligatoriedad de capacitar a las comunidades educativas en una jornada sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/JUB/ISP/art.-

Distribución

- Administración Municipal: Sistema de Gestión Documental.
- Depto. Personal: Sistema de Gestión Documental.
- DIDECO: Sistema de Gestión Documental.
- Transparencia Municipal Castro.